



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

RESOLUCIÓN N° 201950039712

Del 10 de Abril de 2019

Por medio de la cual se excluyen a una docente del Proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del **Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia**, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019" y se le ordena el reintegro de los recursos pagados a la Universidad participante al Municipio de Medellín

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 67, 68 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 003 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.018582 de 23 de diciembre de 2016 se establecieron los lineamientos y se definieron los mecanismos para la operación del proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del *Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia*, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019".
2. Que mediante la Resolución N° 201850065950 del 14 de septiembre de 2018, se modifica la Resolución Municipal N° 018582 de 2016, para establecer nuevos lineamientos y definir los mecanismos para la operación del proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019".
3. Que de conformidad con los términos establecidos en dichas resoluciones, la Secretaría de Educación (SEM) realizó la convocatoria a las universidades aliadas, para la adjudicación las becas crédito de maestría, para acceder a programas previamente calificados por la SEM como pertinentes para la capacitación docente, en ocho (8) Universidades acreditadas con sede en el Municipio de Medellín (Universidad de Antioquia, Universidad Nacional de Colombia, Instituto Tecnológico Metropolitano, Universidad Eafit, Universidad de Medellín, y Universidad Pontificia Bolivariana, Tecnológico de Antioquia y Universidad San Buenaventura); que manifestaron su voluntad de trabajar conjuntamente, con los maestros y la Secretaría de Educación, en el fortalecimiento de la gestión educativa y el desarrollo de habilidades y competencias en los maestros para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje, la conformación de comunidades de aprendizaje y el mejoramiento continuo de las instituciones educativas; así como el compromiso de otorgar al docente un beneficio de un descuento de por lo menos el 10% sobre el valor de matrícula por semestre.
4. Que el estímulo económico del proyecto de becas crédito de maestría de esta segunda convocatoria, reconocido por la SEM, consiste en el pago del 80% del valor de matrícula de cada semestre previa acreditación ante el Comité de Formación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

Avanzada de los compromisos acordados con el docente, según los términos de la Resolución No.018582 de 23 de diciembre de 2016, y la Resolución N° 201850065950 del 14 de septiembre de 2018.

5. Que para la definición de los beneficiarios de las becas crédito se dio cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución No.018582 de 23 de diciembre de 2016, y la Resolución N° 201850065950 del 14 de septiembre de 2018, así: inscripción de aspirantes, cargue de documentos en la plataforma por parte de maestros con reporte de admisión a programas de maestría por las universidades, evaluación de aspirantes, aprobación de beneficiarios por el Comité de Formación Avanzada, publicación del listado preliminar con los puntajes, atención a las reclamaciones de los maestros, y adopción a través de resolución de los maestros beneficiarios.
6. Que la docente, EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO , CC 43.828.394 , fue admitida al proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo 'Medellín Cuenta con Vos 2016-2019', mediante Resolución 3165 del 22 de Marzo de 2017, modificada a su vez por medio de la Resolución 5741 del 17 de Mayo de 2017, firmadas ambas por el Secretario de Educación del Municipio de Medellín.
7. Que mediante Resolución 201750011949 del 20 de Octubre de 2017, la Secretaría de Educación de Medellín, renovó la Beca crédito, a la docente EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO, CC 43.828.394.
8. Que según comprobantes de pago 902687444 del 6 de Julio de 2017 y 902855173 del 18 de Diciembre de 2017, el Municipio de Medellín, transfirió a la UPB, recursos por \$ 5.789.680 y \$ 5.344.320 respectivamente por concepto de pago del semestre cursado por la docente en dicha Universidad, para un total de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 11.134.000).
9. Que de acuerdo a lo señalado en el párrafo único del artículo 10 de la Resolución 18582 del 23 de Diciembre de 2016, Por medio de la cual se establecen los lineamientos y se definen los mecanismos para la operación del proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos 2016-2019", "En caso de no acreditarse el cumplimiento de estas condiciones, el beneficiario del estímulo económico debe restituir el valor de las sumas desembolsadas, indexadas de acuerdo con las tasas de variación del índice de precios al consumidor (IPC) a nivel nacional; salvo que el Comité de Formación Avanzada acepte como causa de incumplimiento, una razón de fuerza mayor o caso fortuito sustentada por el beneficiario"
10. Que según el acta de comité de formación avanzada de la Secretaría de Educación de Medellín, reunido el día tres (3) de diciembre de 2018, y una vez conocida y analizado el caso particular de la docente EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO, CC 43.828.394, como docente beneficiaria del proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo 'Medellín Cuenta con Vos 2016-2019', se declaró el incumplimiento de la docente a los compromisos adquiridos en el ACTA DE COMPROMISO COMO BENEFICIARIO DE LA BECA CREDITO, por haber obtenido un promedio de 2.67 en el semestre 2017-2, el cual es inferior al promedio



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Commutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CIUDADA CON VOS

- 3.8 exigido por el proyecto para permanecer siendo beneficiario de la beca crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes y el cual a su vez conlleva a su exclusión del programa académico cursado en la UPB .
11. Que de conformidad con lo anterior se hace necesario declarar mediante acto administrativo el incumplimiento de la docente a los compromisos adquiridos como beneficiaria del Proyecto becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo 'Medellín Cuenta con Vos 2016-2019', así como ordenar a la docente el reintegro de los recursos pagados a la Universidad participante por los semestres cursados en el Programa.
 12. Que el IPC certificado por el DANE, para el mes de Diciembre de 2018, tabla base diciembre de 2008=100, corresponde a 101.17675, por lo cual los valores indexados de las sumas consignadas a cada una de las universidades aliadas, se indexara de acuerdo a la siguiente formula: $VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$, donde VR corresponde a valor a reintegrar, VH: Monto cuya devolución se ordenó inicialmente e IPC: Índice de Precios al Consumidor.
 13. Que de acuerdo al mes en que se efectuó el último desembolso a la Universidad participante , según comprobante de pago (IPC inicial) y el último mes en el que se certificó IPC por el DANE, Diciembre de 2018 (IPC final), el valor a reintegrar por la docente EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO , CC 43.828.394, como docente beneficiaria del proyecto de becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo 'Medellín Cuenta con Vos 2016-2019', es el siguiente:

NOMBRES	CÉDULA	IPC INICIAL (TABLA BASE DICIEMBRE 2008 = 100)	VALOR TOTAL	IPC FINAL DICIEMBRE 2018 (TABLA BASE DICIEMBRE 2008 = 100)	VALOR TOTAL INDEXADO A DICIEMBRE DE 2018 (TABLA BASE DICIEMBRE 2008 = 100)
EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO	43.828.394	18-12-17 (138.85399)	\$ 11.134.000	Dic. 2018 (101.17675)	\$11.487.838

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Excluir como beneficiaria del Proyecto becas crédito de maestría para maestros, maestras y directivos docentes del Municipio de Medellín como parte del Programa Maestros, Maestras y Directivos Líderes de la Calidad y la Excelencia, aprobado en el Plan de Desarrollo 'Medellín Cuenta con Vos 2016-2019', a la docente **EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO , CC 43.828.394** y ordenarle el reintegro de los valores pagados por el Municipio de Medellín a la Universidad participante, indexados a valor actual, así:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

NOMBRES	CÉDULA	PROGRAMA Y UNIVERSIDAD	MOTIVO	SEMESTRE CANCELADOS POR LA SECRETARÍA	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL INDEXADO A DICIEMBRE DE 2018
EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO	43828394	Maestría en Educación - UPB	RENDIMIENTO ACADÉMICO	2	\$ 11.134.000	\$11.487.838

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la docente **EULALIA MERCEDES AGUIRRE LOZANO, CC 43.828.394**, de acuerdo a lo señalado en los artículos 66 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, disponer la elaboración en el sistema SAP, de las correspondiente cuenta de Cobro del valor indexado a reintegrar señalado en el artículo primero de la parte resolutive de este proveído, la cual deberá ser cancelada por la docente a favor del tesoro Municipal, dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de expedición de la respectiva cuenta de cobro. En caso contrario, la misma podrá ser cobrada por jurisdicción Coactiva a través de la Unidad de Cobro Coactivo del Municipio de Medellín, la cual podrá diligenciar el título valor firmado por el beneficiario como garantía de cumplimiento a los compromisos adquiridos con el proyecto.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante este mismo despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de Abril de 2019.

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
 Secretario de Educación
 Municipio de Medellín

Proyecto: Freddy Romero, Técnico Administrativo. Revisó: Adrián Marín Profesional universitario	Revisó: Isabel Angarita, Líder Unidad Jurídica Alejandro Villa Gómez, Asesor Jurídico Despacho	Aprobó: Jorge Iván Ríos Rivera, Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: María Carolina Rendón Arenas, Subsecretaria de Planeación Educativa	Aprobó: Marcela Omaña Subsecretaria Administrativa y Financiera



Centro Administrativo Municipal (CAM)
 Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
 Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
 Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co